

MULTINACIONALES POR MARCA ESPAÑA

Adscripción de Categoría

Categoría:

II. Sector empresarial y de base asociativa

Empresas y grupos de empresas

Asociaciones profesionales, empresariales y sindicales

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28046

Domicilio Social/Profesional: Paseo de la Castellana 95, Planta 15. Edificio Torre Europa

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Página WEB (si existe): www.multinacionalesmarcaespana.org

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Beatriz Blasco Marzal

Cargo: Presidenta

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: Martín Pérez Sánchez

Cargo: Director general

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:

Tiene como fin trabajar en tres áreas principales: Colaborar activamente en el impulso de la imagen y reputación de España; colaborar en la promoción de nuestro país como destino inversor de las multinacionales; fomentar que nuestro país sea un entorno favorable a las multinacionales.

Promueve la difusión del papel que las multinacionales desempeñan en el crecimiento económico y la continua mejora de España.

Actividades específicas en relación con este Registro:

Fomentar que nuestro país sea un entorno favorable a las multinacionales. Trasladar a los responsables de las Administraciones los aspectos que las multinacionales valoran en la toma de decisiones y que posicionan a España como destino con garantías para el desarrollo de su actividad.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):

Persecución de conductas que supongan impedir, restringir o falsear la competencia

Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Informes sobre Proyectos Normativos

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):

Supervisión y control del mercado de comunicaciones electrónicas

Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural

Supervisión y control del mercado postal

Supervisión y control en materia de mercado de comunicación audiovisual

Supervisión y control en materia de tarifas aeroportuarias

Supervisión y control en el sector ferroviario

Resolución de conflictos